



Resolución Ministerial

653-2003 MTC/03

Lima, 18 de agosto de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 568-97-MTC/15.03, se otorgó concesión a favor de BENJAMÍN SEGUNDO CÁRDENAS SALDAÑA para la prestación del Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable, por el plazo de 20 años, en el área que comprende la ciudad de Supe Puerto, de la provincia de Barranca, del departamento de Lima, suscribiéndose el respectivo contrato de concesión el 13 de enero de 1998;

Que, BENJAMÍN SEGUNDO CÁRDENAS SALDAÑA solicita la modificación del área de concesión del servicio concedido mediante Resolución Ministerial N° 568-97-MTC/15.03;

Que, mediante Informe N° 081-2003-MTC/17, la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones opina que es procedente la solicitud formulada por BENJAMÍN SEGUNDO CÁRDENAS SALDAÑA;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC con sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

Con la opinión favorable del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda mediante la cual se modifica el primer párrafo del numeral 3.02 de la cláusula tercera y el Anexo 1 del contrato de concesión suscrito con BENJAMÍN SEGUNDO CÁRDENAS SALDAÑA, que fuera aprobado por Resolución Ministerial N° 568-97-MTC/15.03.



ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones a suscribir la Addenda a que se refiere el artículo anterior, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese

Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones